El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:





ACTA N.º 3-2021

FECHA: 11 DE ENERO DE 2021

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 3. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las diez horas del día once de enero de dos mil veintiuno. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares y licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión extraordinaria. PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO **DEL QUORUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Memorandos presentados por las jefaturas de Recursos Humanos y de la Unidad de Ética Legal. Punto cuatro. Solicitudes de licencia por motivos personales de miembro del Pleno. Punto cinco. Contratación por servicios personales a empleados del Tribunal de Ética Gubernamental. Punto seis. Llamamiento a miembro suplente del Pleno del TEG. Punto siete. Escritos presentados por la Junta Directiva del SITRATEG. Punto ocho. Solicitud de

renovación del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del TEG. Punto nueve. Aprobación del Protocolo para la Aplicación del Régimen de Personas Denunciantes, Testigos u Otros Intervinientes en el Procedimiento Administrativo Sancionador. Punto diez. Nombramiento y elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental de la AMP, ISBM, BFA, MARN, MINEC y de las Alcaldías Municipales de Nuevo Cuscatlán, Chinameca y Cojutepeque. Punto once. Informe de siniestro de robo de equipos institucionales. Punto doce. Aprobación de "Normativa temporal del Tribunal de Ética Gubernamental para la prevención y COVID-19". actuación institucional ante la pandemia **PUNTO** TRES. MEMORANDOS PRESENTADOS POR LAS JEFATURAS DE RECURSOS HUMANOS Y DE LA UNIDAD DE ÉTICA LEGAL. El señor Presidente informa que con fecha once del presente mes y año, se recibió memorando con referencia 03-RH-2021, mediante el cual la jefe de Recursos Humanos remite Informe sobre anomalías en el cumplimiento de las medidas de bioseguridad allí detalladas ante la pandemia del COVID-19 por parte del personal institucional, entre ellas, quitarse la mascarilla en la oficina, ingresar a áreas ajenas a su cubículo, tomar el almuerzo en áreas no autorizadas para ese fin y la falta de control en la toma de la temperatura al personal. Por lo que sugiere al Pleno generar lineamientos básicos para la protección de la salud del personal y usuarios del Tribunal, considerando los recientes casos confirmados de un motorista y un Receptor de Denuncias. Adicionalmente, el señor Presidente comunica que con fecha once de enero del corriente año, se recibió memorando suscrito por la jefe de la Unidad de Ética Legal, por medio del cual remite Informe sobre incumplimiento de medidas sanitarias de prevención ante la pandemia del COVID-19, en el cual relaciona que

, Receptor de Denuncias, se ha quitado la mascarilla







dentro de las instalaciones del Tribunal e incluso recientemente en una ocasión incresó a la institución sin mascarilla, habiendo requerido dicho insumo con posterioridad al Asistente Administrativo. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno convocan a la jefe de la Unidad de Ética Legal, guien a reguerimiento del Pleno explica las medidas preventivas sanitarias que se han efectuado en el área de Recepción de Denuncias por el contagio positivo al COVID-19 de un Receptor de Denuncias. Considerando lo anterior, los miembros del Pleno estiman pertinente instruir a la Asesora Jurídica, para que elabore un proyecto de normativa interna para la prevención y actuación institucional ante la pandemia del COVID-19, el cual incluya datos estadísticos oficiales de los casos activos, las modalidades de trabajo presencial y domiciliar, turnos rotativos en horario regular, y acciones disciplinarias ante el incumplimiento de las medidas de prevención institucionales, entre otros aspectos, y lo remita a la brevedad a consideración del Pleno. Que ante la urgencia de las circunstancias y por razones de interés público que concierne a los empleados del Tribunal, usuarios y contratistas, en este acto convocan a la Asesora Jurídica a quien le comunican la decisión antes relacionada para su ejecución inmediata. Por lo cual, con base en los arts. 11, y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: 1°) Tiénese por recibidos los informes sobre incumplimiento del personal de medidas sanitarias de prevención ante la pandemia del COVID-19, presentados por la jefe de Recursos Humanos y la jefe de la Unidad de Ética Legal y; 2°) Instrúyese a la Asesora Jurídica, que elabore un proyecto de normativa interna para la prevención y actuación institucional ante la pandemia del COVID-19, el cual incluya datos estadísticos oficiales de los casos activos, las modalidades de trabajo presencial y domiciliar, turnos rotativos y acciones disciplinarias ante el incumplimiento de las medidas de prevención institucionales, entre otros aspectos, y lo remita a consideración del Pleno. PUNTO CUATRO. SOLICITUDES DE LICENCIA POR MOTIVOS PERSONALES DE MIEMBRO DEL PLENO. El señor Presidente hace saber que con fecha veintidós de diciembre de dos mil veinte, se recibieron dos notas suscritas por la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, miembro del Pleno, por medio de las cuales solicita permiso por motivos personales para ausentarse durante su jornada de trabajo, así: i) licencia sin goce de sueldo el día veintidós de diciembre de dos mil veinte, en horario de 3:00 p.m. a 4:00 p.m., y ii) licencia con goce de sueldo el día veintitrés de diciembre de dos mil veinte, en horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. En este estado, la licenciada Burgos de Olivares se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta, conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efectos de que los restantes miembros del Pleno decidan sobre el mismo; quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. A ese respecto, los miembros del Pleno manifiestan que de conformidad con el art. 31 del Manual de Recursos Humanos, arts. 5 numeral 7), 11 y 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, es procedente conceder las licencias en los términos solicitados, los cuales establecen la facultad para conceder licencias con goce y sin goce de sueldo. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: Concédese licencia por motivos personales de forma retroactiva a la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, miembro del Pleno, así: i) sin goce de sueldo, el día veintidós de diciembre de dos mil veinte, en horario de 3:00 p.m. a 4:00 p.m., y ii) con goce de

K

4



sueldo, el día veintitrés de diciembre de dos mil veinte, en horario de 8:00 a.m. a 100 p.m. Comuníquese este acuerdo a la interesada, jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. En este estado, se hace constar el ingreso a la sesión de la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, a las diez horas y cincuenta minutos. PUNTO CINCO. CONTRATACIÓN POR SERVICIOS **PERSONALES** A EMPLEADOS DEL TRIBUNAL GUBERNAMENTAL. El señor Presidente informa que el plazo de los contratos por servicios personales suscritos con los empleados de este Tribunal, finalizó el día treinta y uno de diciembre de dos mil veinte; lo anterior, de conformidad con las cláusulas contractuales y con el art. 83 numeral 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, el cual establece la prohibición de firmarse contratos por períodos que excedan al treinta y uno de diciembre de cada año. Agrega, que la Ley de Presupuesto y Ley de Salarios para el ejercicio financiero fiscal del año 2021, fueron acordadas, respectivamente, mediante los Decretos Legislativos Nos. 805 y 806, ambos publicados en el Diario Oficial No. 257, Tomo No. 429, de fecha treinta de diciembre de dos mil veinte, relacionándose el presupuesto para el Tribunal de Ética Gubernamental y las plazas aprobadas con sus correspondientes salarios. Los miembros del Pleno expresan que mediante Acuerdo N.º 2-TEG-2021 de fecha siete de enero del presente año, acordaron aprobar a partir del 1º de enero del presente año, la reestructuración de salarios de forma general para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental. Considerando lo anterior, los miembros del Pleno manifiestan que es procedente contratar por servicios personales a los siguientes empleados del Tribunal, por el plazo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, en las correspondientes plazas y montos salariales según detalle:

## LINEA DE TRABAJO 0101 DIRECCION Y ADMINISTRACION INSTITUCIONAL

PLAZAS POR CONTRATO	EMPLEADOS DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL	SUELDO MENSUAL
ASESOR LEGAL	EVA MARCELA ESCOBAR PEREZ	\$2,650.00
SECRETARIO GENERAL	ADDA MERCEDES SERAROLS DE SUMNER	\$2,650.00
GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	RODRIGO ALBERTO MOLINA AYALA	\$3,000.00
JEFE DE INFORMATICA	SALVADOR ERNESTO QUINTANILLA ESPINOZA	\$2,150.00
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	MÓNICA LISSETTE REYES DE RECINOS	\$2,150.00
JEFE UACI	SILVIA ZULEYMA GUARDADO DE ANGEL	\$2,150.00
JEFE DE PLANIFICACION	ENRIQUE RUBIO ROMERO	\$2,150.00
JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	JOSE FERNANDO MARQUEZ ZELADA	\$2,150.00
AUDITOR INTERNO	JOSE ALFREDO OLIVARES PEREZ	\$2,150.00
ASISTENTE DE PRESIDENCIA		\$2,150.00
JEFE DE UNIDAD DE GENERO	JUANA EVANGELINA COLATO DE CORNEJO	\$2,150.00
ENCARGADO DE SOPORTE TECNICO		\$1,600.00
CONTADOR INSTITUCIONAL		\$1,700.00
TESORERO INSTITUCIONAL		\$1,700.00
OFICIAL DE INFORMACION	MARCELA BEATRIZ BARAHONA RUBIO	\$1,550.00
TECNICO UACI		\$1,400.00
TECNICO UACI		\$1,400.00
SECRETARIA PRESIDENCIA		\$1,250.00
SECRETARIA DE PLENO		\$1,150.00
SECRETARIA DE PLENO		\$1,150.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO		\$1,200.00
TECNICO JURIDICO		\$1,225.00
TECNICO ADMINISTRATIVO		\$1,125.00
OFICIAL DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	JOSE CARLOS REYES LANDAVERDE	\$1,200.00
TECNICO ADMINISTRATIVO II		\$1,050.00
SECRETARIA-RECEPCIONISTA		\$1,000.00
MOTORISTA		\$800.00
TOTALES		\$52,400.00

4

LINEA DE TRABAJO 0201 GESTION OPERATIVA

Z

		- 1
PLAZAS POR CONTRATO	EMPLEADOS DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL	SUELDO MENSUAL
JEFE DE UNIDAD DE ETICA LEGAL	WENDY VIRGINIA MULATO GARCIA	\$3,150.00
COORDINADOR INSTRUCTOR		\$2,400.00
COORDINADOR DE TRAMITE		\$2,400.00
JEFE UNIDAD DIVULGACION Y CAPACITACIÓN	LESVIA ESPERANZA SALAS DE ESTEVEZ	\$2,400.00
INSTRUCTOR		\$2,150.00
COLABORADOR JURIDICO		\$2,150.00
JEFE DE COMUNICACIONES	ABRIL HALINA ORTIZ POCASANGRE	\$2,150.00
ENCARGADO DE REGISTRO DE SANCIONES		\$1,600.00
TECNICO DE DIVULGACION Y CAPACITACION I		\$1,700.00
TECNICO DE DIVULGACION Y CAPACITACION II		\$1,600.00
TECNICO DE DIVULGACION Y CAPACITACION II		\$1,600.00
TECNICO DE DIVULGACION Y CAPACITACION II		\$1,600.00
TECNICO DE DIVULGACION Y CAPACITACION II		\$1,600.00
TECNICO DE PLANIFICACION METODOLOGICA		\$1,600.00
TECNICO TUTOR DE AULAS VITUALES		\$1,600.00
ENCARGADO DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS		\$1,400.00
ENCARGADO DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS		\$1,400.00
ENCARGADO DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS		\$1,400.00
NOTIFICADOR		\$1,100.00
NOTIFICADOR		\$1,100.00
NOTIFICADOR		\$1,100.00

NOTIFICADOR	\$1,100.00
ASISTENTE DE COMUNICACIONES	\$1,050.00
COLABORADOR ADMINISTRATIVO	\$1,050.00
TOTALES	\$73,000.00

Por lo cual, con base en la legislación antes mencionada y en los arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: Renuévanse los contratos por servicios personales de los empleados del Tribunal, por el plazo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, en las correspondientes plazas contenidas en la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal del año 2021 y sus respectivos salarios conforme al detalle del cuadro antes relacionado. Comuníquese este acuerdo a la Asesora Jurídica, Gerente General de Administración y Finanzas, jefe de Recursos Humanos, jefe de la Unidad Financiera Institucional y al Director General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, para los efectos consiguientes. PUNTO SEIS. LLAMAMIENTO A MIEMBRO SUPLENTE DEL PLENO DEL TEG. Los miembros del Pleno manifiestan que es necesario realizar el llamamiento al licenciado Félix Rubén Gómez Arévalo, miembro suplente del Pleno, para suplir la vacancia del miembro propietario del Pleno del Tribunal correspondiente a la Corte de Cuentas de la República, ello por la falta de designación de este último, con el fin de cumplir con las facultades institucionales y evacuar temas en materia jurisdiccional y administrativo de carácter urgente. Por lo cual, estiman pertinente realizar el llamamiento a suplir al licenciado Gómez Arévalo, por cinco días, período comprendido del dieciocho al veintidós de enero del presente año, conforme al inciso tercero del art. 11 de la Ley de Ética Gubernamental, para integrar el Pleno del TEG y suplir la vacante original por la falta de designación de la Corte de Cuentas de la República ya referido. Por lo que de

4



los miembros del Pleno ACUERDAN: Llámase al licenciado Félix Rubén Gómez Arévalo, miembro suplente del Pleno, a suplir la vacancia del miembro propietario del Pleno del Tribunal correspondiente a la Corte de Cuentas de la República, ello por la falta de designación de este último, por cinco días, período comprendido del dieciocho al veintidós de enero del presente año, en el cual devengará el salario correspondiente a sus funciones. Comuníquese este acuerdo al licenciado Félix Rubén Gómez Arévalo, jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional. para efectos consiguientes. los PUNTO SIETE. PRESENTADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL SITRATEG. El señor Presidente comunica que con fecha cuatro del presente mes y año, se recibió nota suscrita por miembros de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Ética Gubernamental (SITRATEG), mediante la cual exponen su preocupación ante el aumento de casos positivos por la enfermedad COVID-19 en el país, por lo cual solicitan al Pleno adoptar inmediatamente las medidas contenidas en el art. 14 de la Ley Especial Transitoria para Contener la Pandemia por la Enfermedad COVID-19, de inminente vigencia, y para tal efecto tomar en cuenta a la representación del SITRATEG y del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del TEG para la discusión y adopción de las medidas. En este estado y en atención a solicitud verbal por parte del Secretario General del SITRATEG, los miembros del Pleno conceden audiencia a

conformidad con la disposición legal citada y art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental

y , miembros de la Junta Directiva del SITRATEG. El señor Presidente manifiesta que es importante que se cumplan las medidas de bioseguridad por parte del personal del Tribunal para prevenir el contagio del COVID-19, ya que se tiene conocimiento que algunos empleados en áreas específicas están

incumpliendo dichas medidas, además, que al Pleno les interesa escuchar las peticiones del SITRATEG sobre dicha temática. El licenciado inicia agradeciendo las gestiones realizadas por el Tribunal por el incremento salarial al personal, y que respecto del virus COVID-19 expresa que ante el resultado positivo de la prueba del virus de un compañero, la jefe de la Unidad de Ética Legal reunió al equipo v se han tomado medidas. Considerando lo anterior, solicitan se apliquen medidas más estrictas y eficaces para prevenir el contagio del virus entre los empleados del Tribunal; así también, que se cumpla la "Disposición Transitoria que Proteja a los Trabajadores con Condición Médica Vulnerable frente al COVID-19", y que se realicen gestiones con el Ministerio de Salud para que todo el personal del Tribunal se somata a la prueba del COVID-19. A ese respecto, el señor Presidente expresa que se debe tener un balance entre proteger la salud del personal y continuar con el trabajo institucional, para tal efecto, les solicitan su apoyo para verificar y dar seguimiento al personal para que cumpla con las medidas de bioseguridad. Adicionalmente, la licenciada de Barillas les solicita su colaboración en el sentido de dar seguimiento al personal para que porte las mascarillas en todo momento y para que consuman los alimentos en su área de trabajo. Así también, la licenciada de Olivares expresa la importancia de la supervisión y ejecución de las medidas de bioseguridad y que se debe reportar cualquier anomalía en su cumplimiento. Posteriormente, el licenciado en este acto hace entrega a la Secretaria General de un escrito firmado por miembros de la Junta Directiva del SITRATEG dirigido a los miembros del Pleno, mediante el cual relaciona las solicitudes verbales antes relacionadas. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: Tiénese por recibidos los escritos en referencia presentados por los miembros de la Junta







Directiva del Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Ética Gubernamental (SITRATEG), los cuales oportunamente se resolverán. Comuníquese este acuerdo al Secretario de Conflictos del SITRATEG para los efectos consiguientes. PUNTO OCHO. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL TEG. El señor Presidente hace saber que con fecha cuatro del presente mes y año, se recibió memorando 01-RH-2021, mediante el cual la jefe de Recursos Humanos informa que la actual conformación del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del TEG ha caducado, ya que los nombramientos de sus miembros fueron realizados el 21 de diciembre de 2018 y finalizaron el período de dos años el 21 de diciembre de 2020. Por lo cual, solicita a los miembros del Pleno que nombren para integrar dicho Comité a tres representantes por parte del patrono y, a la vez, le autoricen realizar la convocatoria para la elección de los tres representantes por parte de los trabajadores, mediante la plataforma de Microsoft Teams y utilizar los buzones físicos para la emisión del voto, e informa que para tal efecto solicitará al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el acompañamiento de un delegado como observador de la elección y del conteo de votos. Los miembros del Pleno revisan la solicitud presentada y constatan que, de conformidad al art. 19 del "Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajos", es pertinente realizar el nombramiento de los tres representantes del patrono en dicho Comité, pues ha finalizado el período de nombramiento de dos años de los anteriores. A ese respecto, deciden reelegir por el período de dos años en dicho Comité en representación del Pleno a los siguientes servidores públicos: licenciado José Fernando Márquez Zelada, jefe de la Unidad Financiera Institucional, licenciada Juana Evangelina Colato de Cornejo, jefe de la Unidad de Género, y al licenciado José Carlos Reyes Landaverde, Oficial de Gestión

Documental y Archivo. Adicionalmente, los miembros del Pleno deciden autorizar a la jefe de Recursos Humanos para que realice la convocatoria para la elección de los tres representantes por parte de los trabajadores, a realizarse en modalidad virtual a través de la plataforma de Microsoft Teams, utilizándose buzones físicos para la emisión de los votos. Por otro lado, los miembros del Pleno expresan que de conformidad con el inciso cuarto del art. 16 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y art. 21 de su Reglamento, se deberá comunicar oportunamente a la Dirección General de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, los nombres y cargos de los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de este Tribunal, con el fin de comprobar su capacitación y proceder a la acreditación de sus miembros. En ese sentido, con base en las disposiciones legales citadas y arts. 11 y 18 de la Ley Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: 1°) Reeligese, por el período de dos años a partir de esta fecha, al licenciado José Fernando Márquez Zelada, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, al licenciado José Carlos Reyes Landaverde, Oficial de Gestión Documental y Archivo, y a la licenciada Juana Evangelina Colato de Cornejo, jefe de la Unidad de Género, miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del Tribunal de Ética Gubernamental, delegados de los miembros del Pleno; 2°) Nómbrase, por el periodo de dos años, a los licenciados José Fernando Márquez Zelada y José Carlos Reves Landaverde, Delegados de Prevención, para la gestión en seguridad y salud ocupacional institucional y; 3°) Instrúyese a la jefe de Recursos Humanos, coordinar la elección de los tres miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del Tribunal de Ética Gubernamental, por parte de los empleados del Tribunal, a través de la plataforma Microsoft Teams y utilizando buzones físicos para la emisión de los votos. Comuníquese este acuerdo a los interesados, jefe

. ().

4

9

de Recursos Humanos y que a su vez, lo comunique a la Dirección General de Previsión. Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para los efectos consiguientes. PUNTO NUEVE. APROBACIÓN DEL PROTOCOLO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE PERSONAS DENUNCIANTES, TESTIGOS U OTROS INTERVINIENTES EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. El señor Presidente comunica que con fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinte, se recibió memorando 012-Ins-UEL-2020 suscrito por la Coordinadora de Instrucción, por medio del cual y en cumplimiento de la instrucción emitida por el Pleno en sesión ordinaria número 43-2020 celebrada el veintiuno de octubre de dos mil veinte, remite para su consideración la propuesta modificada del "Protocolo para la Aplicación del Régimen de Protección de Personas Denunciantes, Testigos u Otros Intervinientes en el Procedimiento Administrativo Sancionador del Tribunal de Ética Gubernamental", el cual incorpora las observaciones realizadas por el Pleno en su oportunidad. A ese respecto, los miembros del Pleno revisan el documento presentado, el cual tiene por objeto establecer el procedimiento para el trámite de solicitudes para la aplicación del régimen de atención y protección a personas denunciantes, informantes, testigos e intervinientes, así como para el aseguramiento de prueba en el procedimiento administrativo sancionador regulado en la Ley de Ética Gubernamental, por la posible ocurrencia de actos o conductas contrarias a la ética gubernamental. Una vez verificado el documento presentado, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con el mismo, sin perjuicio que en su ejecución se realicen las modificaciones respectivas considerando las circunstancias en cada caso y la disponibilidad presupuestaria, entre otros aspectos. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: Apruébase el "Protocolo para la Aplicación del Régimen de Protección de Personas Denunciantes, Testigos u Otros Intervinientes en el Procedimiento Administrativo Sancionador del Tribunal de Ética Gubernamental", sin perjuicio que en su ejecución se realicen las modificaciones respectivas considerando las circunstancias en cada caso y la disponibilidad presupuestaria, entre otros aspectos. Comuníquese este acuerdo al personal de la Unidad de Ética Legal para los efectos consiguientes. PUNTO DIEZ. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE LA AMP. ISBM. BFA, MARN, MINEC Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE NUEVO CUSCATLÁN, CHINAMECA Y COJUTEPEQUE. El señor Presidente expresa que se recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Nota de fecha tres de diciembre de dos mil veinte, suscrito por el Director Ejecutivo de la Autoridad Marítima Portuaria (AMP), recibida con fecha cuatro de diciembre de dos mil veinte; ii) Acta de escrutinio final de elección de miembros propietario y suplente por parte de los servidores públicos de la Autoridad Marítima Portuaria (AMP), de fecha treinta de noviembre de dos mil veinte, recibida con fecha siete de diciembre de dos mil veinte; iii) Nota de fecha nueve de diciembre de dos mil veinte, suscrita por la Directora Presidenta del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), recibida con fecha catorce de diciembre de dos mil veinte; iv) Acta de elección de los servidores públicos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), de fecha treinta de noviembre de dos mil veinte, recibida el siete de diciembre de dos mil veinte; v) Notas de fechas tres y veintitrés de diciembre de dos mil veinte, suscritas por el Presidente del Banco de Fomento Agropecuario (BFA), recibida con fechas ocho de diciembre de dos mil veinte y cuatro de enero del presente año,







respectivamente; vi) Acta de elección de los miembros propietario y suplente por parte de los servidores públicos, de la Comisión de Ética del Banco de Fomento Agropecuario (BFA), de fecha seis del presente mes y año, recibido con fecha siete del presente mes y año; vii) Nota con referencia MARN-DAD-RH-141/2020, suscrita el diez de diciembre de dos mil veinte por el Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), recibida el con fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinte; viii) correo electrónico y Acuerdo No. 745 de fecha seis de julio de 2020, enviado con fecha guince de diciembre de 2020. por la Directora de Talento Humano del Ministerio de Economía (MINEC); ix) Certificación del Acuerdo No.1 del Acta No. 54 de la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, de fecha día veintitrés de julio de dos mil veinte, recibida con fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinte; x) Nota de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veinte, suscrita por un miembro de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Chinameca, departamento de San Miguel, recibida con fecha veintitrés de diciembre de dos mil veinte y; xi) Certificación del Acuerdo No. 16 del Acta No. 63 de la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, el día tres de noviembre de dos mil veinte, recibida con fecha veintitrés de diciembre de dos mil veinte. Una vez revisada toda la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal, tener por nombrados por parte de la autoridad y por electos por los servidores públicos, a los funcionarios que conformarán las respectivas Comisiones de Ética. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno ACUERDAN: 1°) Nómbrase, a partir de esta fecha por el período de tres años, a la licenciada Flor de María Rivas Sánchez, jefe del Área de Recursos Humanos, y a la licenciada María Isabel Valle Magaña, Gerente General, como miembro propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Autoridad Marítima Portuaria (AMP), por parte del Tribunal de Ética Gubernamental: 2°) Tiénese por electos, por el período de tres años a partir del treinta de noviembre de dos mil veinte, a los señores José Roberto Escalante Castro y Saúl Armando Navarro García, como miembros propietario v suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Autoridad Marítima Portuaria (AMP), por parte de los servidores públicos; 3°) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del diecinueve de octubre de dos mil veinte, al licenciado Rodolfo Ernesto Choriego Menéndez, jefe de la Unidad de Comunicaciones, y al ingeniero Salvador Peña Menjivar, Analista Programador, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), por parte de la autoridad; 4°) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, al licenciado José Francisco González Hernández, jefe de Gerencia de Recursos Humanos, y a la licenciada Jacqueline Noemí Campos Velásquez, jefe de la Unidad de Asesoría Legal, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), por parte del Tribunal de Ética Gubernamental; 5°) Tiénese por electos, por el período de tres años a partir del treinta de noviembre de dos mil veinte, a la señorita Irma Susana Zarpate de Hernández, Colaborador Administrativo, y al licenciado Luis Ricardo García Iglesias, Asistente Administrativo, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), por parte de los servidores







públicos; 6°) Tiénese por nombrado, por el período de tres años a partir del siete de diciembre de dos mil veinte, al licenciado Diego Gerardo Gómez Herrera, Oficial de Información, como miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental del Banco de Fomento Agropecuario (BFA), por parte de la autoridad; 7°) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a la ingeniera Hazel Lilianne Vega Godoy, Gerente de Talento Humano, y al licenciado José Eduardo Aguilar Molina, Jurídicos, Gerente Asuntos como miembros propietario respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Banco de Fomento Agropecuario (BFA), por parte del Tribunal de Ética Gubernamental; 8°) Tiénese por electos, por el período de tres años a partir del seis de enero de dos mil veintiuno, a las señoras Nathalie Jeannette Sibrian Franco y Emelyn Alejandra Vásquez Gallardo, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Banco de Fomento Agropecuario (BFA), por parte de los servidores públicos; 9°) Tiénese por electos, por el período de tres años a partir del diecinueve de noviembre de dos mil veinte, a los licenciados Juan Carlos Pérez Argueta y Sandra Carolina Ortiz de López, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), por parte de los servidores públicos; 10°) Tiénese por electos, por el período de tres años a partir del treinta y uno de enero de dos mil veinte, a la señora Sophia Alessandra Hércules Casero, Analista Legal, y Juan Antonio Hernández Alvarado, Técnico Administrativo, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Economía (MINEC), por parte de los servidores públicos; 11°) Tiénese por nombrados a los señores Sergio David Pérez González y Arlen Tatiana Gámez

Mejía, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Economía (MINEC), por parte de la autoridad, en sustitución de los señores Jorge Alberto Posada Sánchez y José Francisco Lazo Marín, hasta la finalización del período por el cual los anteriores habían sido nombrado, es decir hasta el catorce de febrero de dos mil veintiuno; 12°) Nómbrase a partir de esta fecha, a la licenciada Lourdes Margarita Hernández Cardona, Directora de Talento Humano. v a la licenciada Jessica Stefanny Anitac Mena Arauz, Directora de Asuntos Jurídicos, como miembros propietario y suplente, respectivamente en la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Economía (MINEC), por parte del Tribunal de Ética Gubernamental, en sustitución de los licenciados Zoila Guadalupe Turcios de Salazar y Erick Alexander Alvayero Chávez, hasta la finalización del período por el cual los anteriores habían sido nombrados, es decir hasta el cinco de febrero de dos mil veintidós; 13°) Tiénese por reelegido y por nombrado, por el período de tres años a partir del veintitrés de julio de dos mil veinte, al señor Daniel Alberto Crespín González, Encargado del Presupuesto Municipal, y al señor José Mario Zúniga, Auxiliar de Enfermería, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Nuevo Cuscatlán. departamento de La Libertad, por parte de la autoridad; 14°) Exhórtese a los miembros de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Chinameca, departamento de San Miguel, a desempeñar diligentemente el cargo que les compete dentro de la Comisión y definir sus mecanismos de trabajo, a efecto de cumplir con las funciones establecidas en el artículo 27 de la Ley de Ética Gubernamental; 15°) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del tres de noviembre de dos mil veinte, a la licenciada Daysi Maribel Montoya de Chicas, y a la señora Ena







Lourdes Saravia de Aldana, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Cojutepeque. departamento de Cuscatlán, por parte de la autoridad v: 16°) Incorpórese los cambios aprobados en el Registro de Miembros de Comisiones de Ética Gubernamental. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. PUNTO ONCE. INFORME DE SINIESTRO DE ROBO DE EQUIPOS INSTITUCIONALES. El señor Presidente informa que con fecha cinco del presente mes y año, recibió memorando del Gerente General de Administración y Finanzas, mediante el cual, de conformidad a instrucciones del señor Presidente del TEG, remite para conocimiento del Pleno el Informe de siniestro de robo de equipos propiedad del Tribunal. En dicho memorando el Gerente General de Administración y Finanzas expone que el día veintiocho de diciembre de dos mil veinte, se presentó a trabajar a las instalaciones del Tribunal, percatándose que la computadora laptop con el software especial para elaborar los carnés de los empleados no se encontraba en su lugar, por lo que con la ayuda del señor Carlos Martínez, Asistente Administrativo, procedieron a su búsqueda, sin éxito alguno, descubriendo además el extravío de dos cámaras fotográficas y un celular. Que da fe que los equipos robados en referencia se encontraban en el archivo de su oficina el día 23 de diciembre de 2020, ya que él se retiró a las 4:15 p.m. de ese mismo día de las instalaciones del Tribunal y los equipos ahí quedaban; por lo que considera que el robo de los mismos se efectuó durante el período de vacación. Adicionalmente, informa que ha interpuesto la denuncia ante la Policía Nacional Civil y ante la empresa de seguridad SEGURINTER, a la cual se le ha solicitado un informe de la investigación que se realice, además, está gestionando el respectivo reclamo del seguro de daños ante la empresa aseguradora Seguros

Fedecredito, S.A. Así también, en su memorando relaciona el detalle de los hurtos ocurridos en las oficinas del Tribunal entre los años 2018 al 2020. Anexa copia de escrito y formulario de denuncia presentada ante la Policía Nacional Civil. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y acuerdan dar por recibido el informe e instruir a la Asesora Jurídica, en su calidad de apoderada general judicial con cláusula especial del TEG, que presente aviso a la Fiscalía General de la República de la posible comisión del hecho delictivo calificado como hurto agravado en las instalaciones del Tribunal, de los siguientes bienes institucionales: una computadora tipo laptop marca HP serie 5cd746f60b; una cámara fotográfica digital marca NIKON modelo COOLPIX B500; una cámara fotográfica digital marca CANON, modelo PowerShot SX420 IS y; un teléfono móvil tipo Smartphone marca ALCATEL. Por lo cual, con base en los arts. 11, y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: 1°) Tiénese por recibido el Informe de siniestro de robo de equipos institucionales y; 2°) Instruyese a la Asesora Jurídica, en su calidad de apoderada general judicial con cláusula especial del TEG, que presente aviso a la Fiscalía General de la República de la posible comisión de hecho delictivo calificado como hurto agravado en las instalaciones del TEG de los siguientes bienes institucionales: una computadora tipo laptop marca HP serie 5cd746f60b; una cámara fotográfica digital marca NIKON modelo COOLPIX B500; una cámara fotográfica digital marca CANON, modelo PowerShot SX420 IS y; un teléfono móvil tipo Smartphone marca ALCATEL. Comuniquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas y a la Asesora Jurídica para efectos consiguientes. PUNTO DOCE. APROBACIÓN DE "NORMATIVA TEMPORAL DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL PARA LA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN INSTITUCIONAL ANTE LA PANDEMIA COVID-19". En este estado,







los miembros del Pleno manifiestan que han recibido propuesta de normativa interna de carácter temporal para la prevención y actuación institucional ante la pandemia COVID-19, presentada por la Asesora Jurídica. A ese respecto, los miembros del Pleno expresan que mediante el punto tres de la presente acta, acordaron instruir a la Asesora Jurídica elaborar un proyecto de normativa interna de carácter temporal para la prevención y actuación institucional ante la pandemia COVID-19, y remitirlo a la brevedad a consideración del Pleno. Los miembros del Pleno proceden a revisar y analizar el documento presentado, y verifican que su objeto es garantizar los derechos fundamentales a la vida, salud e integridad física del personal del TEG, de sus usuarios y contratistas, a través de la adopción de las medidas preventivas institucionales que permitan evitar el contagio de COVID-19 y dar seguimiento a su eficaz cumplimiento, el cual es de estricto y obligatorio cumplimiento dentro de las instalaciones del TEG y en su sede en San Miguel. Acto seguido, los miembros del Pleno convocan a la Asesora Jurídica, quien explica en detalle el contenido del documento presentado, así también, responde a las observaciones y preguntas efectuadas por el Pleno. Posteriormente, la Asesor Jurídica procede a realizar las correcciones y modificaciones indicadas por los miembros del Pleno al proyecto de normativa interna, y una vez verificadas, expresan su conformidad con el contenido del mismo. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: Apruébase la "Normativa temporal del TEG para la prevención y actuación institucional ante la pandemia COVID-19", la cual entrará en vigencia el día catorce de enero del presente año. Comuníquese este acuerdo a los empleados del Tribunal, para los efectos consiguientes. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad por los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las catorce horas y treinta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

Jeeleell